



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque

Portal transparente



RESOLUCION DE GERENCIA N° 1208/2012-MPL-GM

LAMBAYEQUE: **11 DIC 2012**

VISTO:

Los expedientes Administrativos de Registros N°11291/2012, 10321/2012, y 10845/2012, presentados por el presidente de la Asociación de Moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", señor **Diego Barrios Ventura**, solicitando **Incremento de flota de Operación** de servicio público Especial de Transporte de pasajeros en moto taxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado los expedientes administrativos correspondientes y presentado a esta Municipalidad, solicitando **Incremento de la flota de Operación** vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana

Que mediante Resolución de Gerencia N° **01080/2011 MPL-GM**, de fecha **02-12-2011**, la Municipalidad le otorgó Renovación de concesión de servicio a la Asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", para prestar servicio público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de seis (06) años, estando **vigente dicha concesión de servicio**.

Que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar Incremento de flota vehicular de servicio público especial de transporte de pasajeros como son: Soat vigente, Ticket libre de infracciones, Registro Individual, y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° **022/2011-MPL** de fecha **27-09-2011**, se estableció los nuevos pagos para permisos de operación de moto taxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por unidad por el periodo de 06 (seis) años conforme de cualquier Asociación como persona Jurídica.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N°27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS" el incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en moto taxi, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos **no interconectados** a la red vial de la panamericana, hasta la vigencia de la Resolución N° 01080/2011 -MPL-GM.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS", habilitación vehicular por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a las siguientes unidades:

<u>PLACA N°</u>	<u>N° TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>
B0-6208	A0801266	MENENDEZ MAYANGA ANTONIO
MB-1924	K0496892	FLORES VALDIVIEZO EDWIN

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SEÑOR DE LOS MILAGROS" la habilitación vehicular, por el periodo de 04(cuatro) años, en función al pago realizado de la tasa, por Incremento de flota a la siguiente unidad:

<u>PLACA N°</u>	<u>N° TARJETA DE PROPIEDAD</u>	<u>PROPIETARIO</u>
K1-4516	K0520996	SANCHEZ INGA MARCIANO

ARTICULO CUARTO.- Los propietarios de los vehículos especiales son responsables del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, El incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

Interesado
Gerencia Municipal
O.C.I.
Com.Transito
GIU
Of.Ases.Legal
Área Transito y Transp.
Area de Parque Automotor
Area informát-pag web
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Daniel D. Rivera Pasco
GERENTE MUNICIPAL